



100

Nº 891

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº

PITRUFQUEN,

10 AGO 2022

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio Exento Nº 857 de fecha 05/08/2022 que, aprueba Bases Administrativas Generales y Técnicas que rigen la Licitación **“Adquisición de Mobiliario para el Funcionamiento de la Municipalidad de Pitrufquén”** aprobadas por la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Pitrufquén.
2. El Decreto Alcaldicio Exento Nº 605 de fecha 28/06/2021, por medio del cual sume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufquén, Sra. Jacqueline Romero Inzunza.
3. El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1500 de fecha 24 de junio de 2022, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Directivo grado 7, de la Planta de Directivos al Sr. Reinaldo Cofré Baeza.
4. El Decreto Alcaldicio Exento Nº 724 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades en el Administrador Municipal Sr. Reinaldo Cofre Baeza, para firmar bajo la fórmula “Por orden de la Alcaldesa”.
5. El Decreto Alcaldicio Exento Nº 417 de fecha 20 de Diciembre de 2007 que decreta que asciende como Secretario Municipal Don Osvaldo Villarroel Carrasco.
6. El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1224 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos y sus Anexos para el año 2022.
7. La Ley Nº 19.886 y el Decreto Supremo Nº 250 de fecha 09 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
8. El Artículo Nº41 inciso 4 de la ley 19.886 y sus modificaciones.
9. Las Resoluciones Nº07 y Nº 08/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El llamado efectuado a la Municipalidad de Pitrufquén para contratar los servicios de **“Adquisición de Mobiliario para el Funcionamiento de la Municipalidad de Pitrufquén”**, a través de la Licitación Pública ID Nº 3708-53-LE22.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 13.1 de las Bases Administrativas de la Licitación antes individualizada, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión integrada por 3 de sus funcionarios.

**DECRETO:**

1. Designese como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación ID Nº 3708-53-LE22 a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufquén, o quien los subrogue o reemplace.
  - a) Profesional de Planificación Comunal o quien lo subrogue o reemplace
  - b) Directora de Administración y Finanzas o quien lo subrogue o reemplace
  - c) Profesional de Administración y Finanzas o quien lo subrogue o reemplace





2. Regístrese a los miembros de la comisión, antes individualizados, el sistema institucional del Lobby.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

*"Por Orden de la Alcaldesa"*  
  
OSVALDO VILLARROEL CARRASCO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
REINALDO COFRE BAEZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JRI/CRP/OVC/MRV/rsm

DISTRIBUCION: Alcaldía, Dirección de Administración y Finanzas

